

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN FICHA SOLICITUD DE OFERTA	Código: CYC-GEF-FR-79
		Página: 1 de 35
		Versión: 01
		Vigente a partir de 2025-07-25

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA UNIVERSIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Dirección de Administración del Riesgo es una dependencia creada mediante Acuerdo 054 de 2021 expedido por el Consejo Superior Universitario, que se encuentra adscrita a la Vicerrectoría Administrativa, que apoya la identificación, cuantificación, planeación y administración de los riesgos, desarrolla sus funciones dentro del área funcional Control y Evaluación; el propósito es dirigir la gestión integral del riesgo, de acuerdo con los lineamientos y políticas que se establezcan de conformidad con la normatividad vigente.

Entre sus funciones están las siguientes, entre otras: Proponer, controlar y evaluar las políticas, procedimientos y metodologías apropiadas para la Gestión Integral del Riesgo; establecer el contexto estratégico para la Gestión del Riesgo; diseñar, desarrollar y proponer modificaciones y mantener actualizada la política para la Gestión del Riesgo; capacitar a los líderes de proceso y gestores en la metodología para la identificación, análisis, evaluación y tratamiento del Riesgo; apoyar en la identificación, análisis y evaluación del Riesgo; implementar la Plataforma de Gestión del Riesgo en las diferentes unidades académico/ administrativas; apoyar en la identificación de acciones para abordar los riesgos en los diferentes procesos de la Universidad; coordinar y revisar con la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones las propuestas de políticas y Plan de Seguridad de la Información de la Institución, con base al análisis de impacto y evaluación de riesgos, y proponerlos a la aprobación al Comité de Gestión del Riesgo; realizar seguimiento a la implementación de los planes de tratamiento de gestión del Riesgo; proponer acciones para abordar los riesgos en los diferentes procesos de la Universidad; recomendar medidas de control.

En tal sentido, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, a través de la Dirección de Administración del Riesgo, estará a cargo de la formulación, la gestión del proceso de contratación; así como también de la supervisión de la ejecución y cumplimiento del CONTRATO DE INTERMEDIARIO DE SEGUROS. Dado que, es deber de las entidades públicas vigilar y salvaguardar los bienes y valores encomendados a ellas, por ello, los mismos deben estar debidamente protegidos por pólizas de seguros técnicamente bien estructuradas y acordes a los riesgos, cuyos valores asegurados estén adecuados a su valor real. Pólizas de seguros técnicamente bien estructuradas, especialmente como las relacionadas a continuación, entre otras:

No.	Póliza	Ramo
1	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	RCE
2	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS	RCSP
3	PÓLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADO	DMC
4	PÓLIZA GLOBAL DE MANEJO SECTOR OFICIAL	MANEJO
5	SEGURO AUTOMOVILES PÓLIZA COLECTIVA	AUTOS
6	PÓLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA EQUIPO Y MAQUINARIA	TRC
7	PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES COLECTIVOS	ACCIDENTES PERSONALES

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN FICHA SOLICITUD DE OFERTA	Código: CYC-GEF-FR-79
		Página: 2 de 35
		Versión: 01
		Vigente a partir de 2025-07-25

El seguro constituye un mecanismo técnico de transferencia del riesgo, mediante el cual las entidades protegen a las personas, los bienes muebles e inmuebles y demás intereses patrimoniales frente a eventualidades que puedan afectarlos. En este proceso, los intermediarios o corredores de seguros son los actores idóneos para brindar asesoría especializada y acompañamiento permanente en la definición de los mecanismos de protección más adecuados, en armonía con las necesidades institucionales.

Para garantizar el cumplimiento de esta obligación legal en condiciones técnicas, económicas y administrativas óptimas, resulta necesario que la Universidad de Nariño contrate un intermediario y/o corredor de seguros. Este profesional o firma tendrá la función de diseñar un Programa de Seguros ajustado a los riesgos e intereses institucionales, derivados de las actividades académicas, investigativas, administrativas y de extensión que adelanta la Universidad.

El intermediario de seguros aportará sus conocimientos técnicos y del mercado asegurador, así como la experiencia en materia de riesgos y coberturas, para facilitar la conexión entre la Universidad (como Tomador/Asegurado) y las compañías de seguros, logrando así la suscripción de pólizas en condiciones más favorables y con mayores beneficios para la Institución.

Este proceso contribuye directamente al cumplimiento de los objetivos del **PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2021-2032 “PENSAR LA UNIVERSIDAD Y LA REGIÓN”**, particularmente en lo relacionado con:

- El fortalecimiento de la gestión del riesgo institucional.
- La gestión del riesgo financiero institucional.
- La seguridad informática (disponibilidad, confidencialidad e integridad de la información).
- La identificación, análisis y tratamiento de problemáticas, vulnerabilidades, tendencias y consecuencias asociadas al riesgo.

De esta manera, la contratación de un corredor o intermediario de seguros permitirá a la Universidad de Nariño implementar un programa de seguros integral, con enfoque estructurado y sistémico, que apoye la prevención y atención de riesgos mediante la identificación, análisis, valoración, tratamiento, monitoreo y comunicación de eventos que puedan afectar el cumplimiento de sus objetivos misionales.

En este contexto, la Gestión Integral del Riesgo requiere el compromiso y liderazgo de la Alta Dirección para la toma de decisiones estratégicas, garantizando que la protección institucional sea concebida como un proceso transversal e integrado en todas las actividades de la Universidad.

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1 Objeto

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN FICHA SOLICITUD DE OFERTA	Código: CYC-GEF-FR-79
		Página: 3 de 35
		Versión: 01
		Vigente a partir de 2025-07-25

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS, CON EL FIN DE BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE EN LA GESTIÓN, CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO POR LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, PARA GARANTIZAR LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS (DIRECTIVOS, EMPLEADOS), LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO LOS INTERESES PATRIMONIALES DE LA INSTITUCIÓN. LO ANTERIOR, CON EL PROPÓSITO DE MITIGAR LOS RIESGOS INHERENTES A SUS ACTIVIDADES MISIONALES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS, Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O PUDIERA SER LEGAL O CONTRACTUALMENTE RESPONSABLE, O DEBA ASUMIR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN NORMATIVA”

2.1.1 Alcance del objeto

La contratación de los servicios de intermediación de seguros por parte de la Universidad de Nariño comprenderá el asesoramiento y acompañamiento permanente en la gestión, contratación y administración de las pólizas de seguros que amparen la totalidad de sus dependencias, predios, instalaciones, bienes y espacios bajo propiedad, posesión, tenencia, uso, administración o custodia institucional, en el marco del cumplimiento de su misión educativa, investigativa, cultural y social.

En este sentido, la cobertura se extiende a las tres sedes principales en la ciudad de Pasto, a las sedes regionales, así como a todas las facultades, departamentos académicos, centros de investigación, institutos, observatorios, laboratorios especializados, clínicas, bibliotecas, auditorios, teatros, centros culturales, escenarios y complejos deportivos, cafeterías, áreas administrativas, parqueaderos y zonas de servicios generales.

Igualmente, se incluyen las granjas experimentales y de producción agropecuaria, el Liceo Universidad de Nariño, y demás espacios académicos o de apoyo, así como todas las instalaciones, predios y bienes ubicados en otros municipios del departamento o del país donde la Universidad desarrolle programas académicos con registro calificado extendido, actividades de investigación aplicada, convenios interinstitucionales, programas de extensión, proyectos de proyección social, prácticas profesionales, pasantías, intercambios, capacitaciones, misiones académicas u otras formas de organización que hagan parte de su quehacer institucional.

Del mismo modo, el alcance incluye el asesoramiento en la protección y aseguramiento de bienes muebles e inmuebles, equipos tecnológicos, mobiliario, colecciones bibliográficas, vehículos institucionales, maquinaria, activos productivos y demás recursos patrimoniales vinculados a los diferentes procesos y actividades de la Universidad.

En consecuencia, la intermediación de seguros contratada tendrá un carácter integral, no solo en términos de gestión administrativa, sino también de asesoría técnica especializada, aplicable en todos los espacios físicos, bienes y procesos de la Universidad de Nariño. De esta manera, se garantiza la adecuada protección de sus personas (directivos, docentes, administrativos, contratistas y estudiantes), de sus activos materiales e inmateriales y de sus intereses patrimoniales, en cada ámbito de su actividad académica, administrativa,

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN FICHA SOLICITUD DE OFERTA	Código: CYC-GEF-FR-79
		Página: 4 de 35
		Versión: 01
		Vigente a partir de 2025-07-25

investigativa, cultural y social, tanto en el territorio nacional como en el exterior, cuando las dinámicas institucionales así lo demanden.

De igual manera, prestará asesoría a las unidades académico-administrativas de la Universidad de Nariño, en caso de que estas requieran transferir a un tercero uno o varios riesgos identificados en sus procesos. Dicha asesoría se brindará únicamente cuando las dependencias, en ejercicio de su autonomía, formulen la solicitud correspondiente.

2.1.2 Especificaciones Técnicas

Respecto a las especificaciones técnicas al momento de contratar las pólizas requeridas por la Universidad de Nariño, se tendrá en cuenta el referente del Programa de Seguros 2025-2026.

2.1.3 Clasificación del bien o servicio

Los bienes, servicios u obras materia del presente proceso de selección se encuentran en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), bajo las siguientes codificaciones:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
84	13	15	00	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84	13	16	00	Seguros de vida, salud y accidentes

2.2 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del Contrato será de UN (1) AÑO contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.

2.3 Lugar de ejecución

La ejecución del Contrato tendrá lugar en el Municipio de Pasto (N) del Departamento de Nariño.

2.4 Supervisión y Control

La supervisión del contrato estará a cargo del (la) director (a) de Administración del Riesgo, o quien designe el ordenador del gasto, quien vigilará y supervisará la ejecución del mismo, conforme a las disposiciones de los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

SOLICITUD DE OFERTA: Es el documento mediante el cual la Universidad de Nariño da a conocer su interés en adelantar un proceso de contratación, ya sea para la adquisición de bienes, la prestación de servicios o la contratación de asesorías técnicas. En este instrumento se precisan las condiciones, lineamientos y requisitos que regirán el desarrollo

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN FICHA SOLICITUD DE OFERTA	Código: CYC-GEF-FR-79
		Página: 5 de 35
		Versión: 01
		Vigente a partir de 2025-07-25

de la contratación.

3.1 Tipo de Contrato

Contrato de Prestación de Servicios de Intermediación de Seguros.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

La Universidad de Nariño realiza el ANALISIS DEL SECTOR requerido conforme al Acuerdo No. 050 del 29 de septiembre de 2022 emitido por el Consejo Superior y Resolución No. 1848 del 25 de octubre de 2022, con el fin de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Entender el mercado del bien o servicio que la Universidad pretende adquirir, permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo de Riesgo. De conformidad con el objeto contractual, para la satisfacción de las necesidades con especificaciones técnicas descritas, se requiere de un contratista, persona natural o jurídica, que tenga registrada la actividad orientada a la prestación de servicios de intermediario de seguros o corredor de seguros.

Para la determinación del contrato de intermediación de seguros no causará ninguna comisión, gasto, honorario o erogación para la UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

4.1. Especificaciones técnicas mínimas esenciales del servicio objeto de contratación.

El intermediario de seguros deberá brindar acompañamiento integral y especializado a la Universidad de Nariño en todo lo relacionado con la administración, ejecución y manejo del programa de seguros, garantizando la adecuada protección de las personas, bienes muebles e inmuebles, así como de los intereses patrimoniales de la entidad o de aquellos que se encuentren a su cargo o bajo su responsabilidad. Esta labor implica orientar a la Universidad en la identificación de riesgos, en la selección de coberturas idóneas y en la contratación de las pólizas que resulten más convenientes en términos técnicos, económicos y administrativos.

De igual manera, el intermediario deberá prestar asesoría general y especializada en los trámites necesarios para la obtención del pago oportuno, completo y justo de los siniestros que afecten las pólizas vigentes o que lleguen a contratarse en función de las necesidades cambiantes de la institución, asegurando la defensa de los intereses de la Universidad frente a las aseguradoras.

Para el cumplimiento de estas funciones, deberá llevar a cabo la gestión necesaria en cuanto a:

- **Gestión de Pólizas:** Incluye la revisión de condiciones, vigencias, valores asegurados, exclusiones, renovaciones, modificaciones y seguimiento permanente

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN FICHA SOLICITUD DE OFERTA	Código: CYC-GEF-FR-79
		Página: 6 de 35
		Versión: 01
		Vigente a partir de 2025-07-25

a las coberturas contratadas.

- **Gestión de Siniestros:** Acompañamiento integral en la notificación, trámite, seguimiento y liquidación de siniestros, procurando siempre la protección de los intereses de la Universidad y la agilización de los procesos de indemnización.
- **Asesoría en Administración de Riesgos:** Análisis, diagnóstico y recomendaciones frente a la identificación, evaluación, control y mitigación de riesgos a los que está expuesta la entidad, con el fin de fortalecer sus mecanismos de protección y prevención.

4.2. Programa de seguros – Ramos a contratar.

Teniendo en cuenta la trayectoria y experiencia de la Universidad de Nariño en la contratación de servicios de intermediación de seguros, se presenta a continuación la relación de los ramos contratados en las dos últimas vigencias. Esta información permite evidenciar las coberturas que la Institución ha considerado prioritarias para la adecuada protección de sus bienes, actividades y responsabilidades, en concordancia con las necesidades institucionales y el cumplimiento de los requerimientos legales y administrativos:

Ramo	Nombre	No. de Póliza	Vigencia		Valor Póliza
			Desde	Hasta	
RCE	Responsabilidad Civil Extracontractual	3000225	01/12/2023	22/12/2024	12.079.260.29
RCSP	Responsabilidad civil servidores públicos	1005328	01/12/2023	22/12/2024	34.607.808.22
DMC	Daños Materiales Combinados	1001252	01/12/2023	22/12/2024	353.085.816.34
MANEJO	Póliza Global de Manejo Sector Oficial	3001726	01/12/2023	22/12/2024	22.019.642.63
AUTOS	Seguro Automóviles Póliza Colectiva	3014667	27/02/2024	22/12/2024	51.515.750.99
TRC	Seguro Todo Riesgo Contratista	1001228	01/12/2023	22/12/2024	1.859.131.42
TOTAL VALOR					475.167.409,89

Contratación Pólizas 2023 Fuente Dirección de Administración del Riesgo

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN FICHA SOLICITUD DE OFERTA	Código: CYC-GEF-FR-79
		Página: 7 de 35
		Versión: 01
		Vigente a partir de 2025-07-25

Ramo	Nombre	No. de Póliza	Vigencia		Valor Póliza
			Desde	Hasta	
RCE	Responsabilidad Civil Extracontractual	3000242	22/12/2024	21/01/2026	12.749.301.37
RCSP	Responsabilidad civil servidores públicos	1005467	22/12/2024	21/01/2026	38.634.246.57
DMC	Daños Materiales Combinados	1001275	22/12/2024	21/01/2026	388.133.610
MANEJO	Póliza Global de Manejo Sector Oficial	3001769	22/12/2024	21/01/2026	37.990.342.46
AUTOS	Seguro Automóviles Póliza Colectiva	3015366	22/12/2024	21/01/2026	148.134.497.12
TRC	Seguro Todo Riesgo Contratista	1001241	22/12/2024	21/01/2026	2.518.566.53
Accidentes personales		1000003508	20/12/2024	20/01/2026	15.000.000
TOTAL VALOR					643.160.564,05

Contratación Pólizas 2024 Fuente Dirección de Administración del Riesgo

4.3. Condiciones generales para la prestación del servicio

El intermediario de seguros seleccionado deberá prestar sus servicios de manera integral, continua y oportuna, garantizando siempre la defensa de los intereses de la Universidad de Nariño frente a las aseguradoras y terceros. Para tal fin, se establecen las siguientes condiciones generales:

1. Disponibilidad Permanente: El intermediario deberá garantizar atención inmediata a los requerimientos de la Universidad durante la vigencia del contrato, con canales de comunicación ágiles y efectivos.
2. Neutralidad e Imparcialidad: La asesoría deberá ser objetiva e independiente, privilegiando siempre las mejores condiciones técnicas, jurídicas y económicas para la Universidad.
3. Cumplimiento Normativo: El intermediario deberá observar y aplicar la normativa vigente en materia de seguros, contratación pública y disposiciones legales relacionadas.
4. Confidencialidad: toda la información suministrada o generada en el marco del contrato deberá ser tratada con estricta reserva, siendo utilizada únicamente para los fines del servicio.
5. Responsabilidad Profesional: el intermediario responderá por la calidad, eficacia y exactitud de la asesoría prestada, asumiendo las consecuencias derivadas de negligencia, error u omisión en el cumplimiento de sus funciones.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN FICHA SOLICITUD DE OFERTA	Código: CYC-GEF-FR-79
		Página: 8 de 35
		Versión: 01
		Vigente a partir de 2025-07-25

6. Informes y Reportes: deberá entregar a la Universidad informes periódicos y específicos sobre la gestión realizada, en los términos que establezca el supervisor del contrato.
7. Acompañamiento Institucional: el intermediario prestará apoyo permanente a las dependencias de la Universidad involucradas en la administración de riesgos y seguros.

4.4. Condiciones técnicas

Además de las condiciones generales, el intermediario deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas que garanticen la adecuada prestación del servicio:

1. Gestión de Pólizas: Revisión, diseño, estructuración, modificación, renovación y control de las pólizas de seguros, verificando valores asegurados, exclusiones y condiciones de cobertura.
2. Gestión de Siniestros: Acompañamiento integral en la notificación, trámite, seguimiento y liquidación de siniestros, procurando la obtención oportuna y justa de las indemnizaciones.
3. Asesoría en Administración de Riesgos: Identificación, análisis y evaluación de los riesgos a los que está expuesta la Universidad, formulando planes y recomendaciones para su control y mitigación.
4. Gestión Técnica: Elaboración de diagnósticos y estudios comparativos de coberturas en el mercado, con propuestas de mejora que optimicen el programa de seguros de la institución.
5. Gestión Legal y Normativa: Asesoría especializada sobre disposiciones legales, fiscales y administrativas aplicables a la contratación y administración de seguros en entidades públicas.
6. Gestión Administrativa: Organización y control documental de las pólizas, endosos, certificados y soportes, con disponibilidad para la consulta de la Universidad.
7. Gestión Financiera: Análisis de primas, deducibles y costos asociados, con propuestas para la optimización de los recursos destinados al programa de seguros.
8. Capacitación: Realización de talleres o jornadas de formación a funcionarios de la Universidad sobre temas de seguros, manejo de riesgos y procedimientos de reclamación.
9. Gestión de Atención al Usuario: Disponibilidad de asesoría personalizada y canales de comunicación para atender consultas, reclamos o inquietudes de la entidad.
10. Gestión de Innovación: Incorporación de nuevas herramientas o metodologías que contribuyan a la mejora continua del programa de seguros.
11. Gestión de Responsabilidad Social y Ambiental: Incorporación de prácticas que promuevan la sostenibilidad y el bienestar de la comunidad universitaria en la administración de riesgos.

4.5. Estudio de Mercado, Oferta y Soporte Histórico

4.5.1 Estudio de Mercado

Aspectos Generales del Mercado: El análisis del sector efectuado a procesos contractuales con objetos similares, adelantados por la propia entidad o por otras entidades. El servicio

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN FICHA SOLICITUD DE OFERTA	Código: CYC-GEF-FR-79
		Página: 9 de 35
		Versión: 01
		Vigente a partir de 2025-07-25

a contratar consistirá en la ejecución de todas las actividades propias de la intermediación de seguros y aquellas que sean necesarias para el buen funcionamiento del programa de seguros. En el mercado nacional, los intermediarios de seguros ejercen una importante función en la colocación de seguros.

El ejercicio profesional de la labor del intermediario de seguros permite aumentar la confianza en el sector asegurador, toda vez que es él que vela por la protección del usuario de las pólizas de seguros, logrando así una mejor relación entre la compañía aseguradora y sus asegurados, así como también su labor al aumentar la oferta a través de un análisis de mercado para la adquisición de pólizas de seguros. La intermediación en seguros presta un servicio en aquellas actividades relacionadas con la atención de solicitudes e inquietudes del asegurado; además, se encarga de disminuir las probabilidades de ocurrencia del siniestro.

En el sector de seguros la intermediación tiene la siguiente clasificación:

•**CORREDOR DE SEGUROS** - Persona Jurídica - Constituida como sociedad comercial, colectiva o de responsabilidad limitada - Cumple con un capital mínimo y régimen e inversiones - Vigilado por la Superintendencia Financiera - No requiere respaldo de aseguradora.

•**AGENCIAS DE SEGUROS** - Persona natural o jurídica - Representa a una o varias aseguradoras - No está sujeta a vigilancia de la Superintendencia Financiera.

•**AGENTE INDEPENDIENTE** - Persona natural - Ofrece seguros en representación de una o varias compañías de seguros - No está sujeta a vigilancia de la Superintendencia Financiera - No está sujeto a un patrimonio mínimo.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene a su cargo la vigilancia del sector financiero al cual pertenece el sector de seguros.

Técnico: La persona natural o jurídica que preste este servicio debe contar con el conocimiento y la capacidad de ejecutar las acciones que permitan obtener el producto a contratar como son la experiencia y la idoneidad para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato que se pretende celebrar.

4.5.2 Estudio de la Oferta

Conforme se extrae de la plataforma *Sistema Único de Consulta de Intermediario de Seguros (SUCIS)*, entre los corredores o intermediarios de seguros del Departamento de Nariño (personas naturales y/o Jurídicas), se encuentran autorizados los siguientes:

N o.	DOCUMENTO	NOMBRE	DPTO.	MUNICIPIO
1	901165484	INVERMAZ LTD ZOMAC	NARIÑO	TUMACO
2	891200423	CONRADO SANTACRUZ HAMMERLE Y CIA	NARIÑO	PASTO

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN FICHA SOLICITUD DE OFERTA	Código: CYC-GEF-FR-79
		Página: 10 de 35
		Versión: 01
		Vigente a partir de 2025-07-25

3	98381368	EDGAR FABIAN YELA NARVAEZ	NARIÑO	IPIALES
4	98392863	DARWIN GERARDO ROSERO GUEVARA	NARIÑO	PASTO
5	12975240	HECTOR AURELIO RODRIGUEZ	NARIÑO	PASTO
6	52211138	LISLEY ANDREA VALENCIA RAMOS	NARIÑO	PASTO
7	91510888	GERMAN QUINONEZ PINZON	NARIÑO	PASTO
8	27089950	MARIA ISABEL CUPACAN RUANO	NARIÑO	PASTO
9	12991306	OSCAR ARMANDO RINCON ENRIQUEZ	NARIÑO	PASTO
10	59830097	JENNITH PATRICIA BASTIDAS GUERRERO	NARIÑO	PASTO
11	53123270	DIANA MARITZA MARTINEZ RIVAS	NARIÑO	PASTO
12	30734259	ADRIANA RINCON ENRIQUEZ	NARIÑO	PASTO
13	36954304	NOHEMI JIMENA PANTOJA MORAN	NARIÑO	PASTO
14	87573029	CAMILO EDUARDO SANTANDER ERASO	NARIÑO	PASTO
15	27399628	YOLANDA DEL SOCORRO SANTANDER DE NOGUERA	NARIÑO	PASTO
16	87066392	ALEJANDRO DAVID SANCHEZ LOZANO	NARIÑO	PASTO
17	91422998	JOSE LUIS VELOZA MACIAS	NARIÑO	PASTO

4.5.3 Estudio de la Demanda

Adquisiciones de otras entidades: al realizar la verificación a través de la plataforma SECOP II, se evidenció la contratación del presente objeto entre los años 2022 a 2025, logrando identificar que algunas entidades del Estado han requerido servicio de intermediarios de seguros de sus bienes, servicios y/o elementos, así:

NUMERO DE PROCESO	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA
IDT-CMA-001-2025	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	SELECCIONAR A UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO AL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	27/08/2025
CM-004-2025	UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER	CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA FORMULACIÓN, GESTIÓN Y ASESORÍA INTEGRAL EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER	22/08/2025
UNIBAC-CM-001-2025	INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y	SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, LEGALMENTE	21/08/2025

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN FICHA SOLICITUD DE OFERTA	Código: CYC-GEF-FR-79
		Página: 11 de 35
		Versión: 01
		Vigente a partir de 2025-07-25

	CIENCIAS DE BOLIVAR	CONSTITUIDO EN COLOMBIA, QUE REALICE LA INTERMEDIACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS REQUERIDAS POR UNIBAC Y PRESTE ASESORÍA JURÍDICA Y TECNICA	
INFI-SCM-003-2025	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE MANIZALES - INFI-MANIZALES	INTERMEDIARIO DE SEGUROS (Presentación de oferta)	21/08/2025
GSI 02 DE 2025	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	CONCURSO DE MÉRITOS PARA INTERMEDIARIOS DE SEGUROS	23/04/2025
CM-001-2025	CUNDINAMARCA- ALCALDIA MUNICIPIO MOSQUERA	INTERMEDIARIOS DE SEGUROS (Presentación de oferta)	21/04/2025
CPS013 - 2024	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIA E.S.P.	INTERMEDIARIOS DE SEGUROS (Presentación de oferta)	31/01/2024
CM-03-2023	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO	INTERMEDIARIOS DE SEGUROS (Presentación de oferta)	15/08/2023
CMA - 001-2022	AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO	INTERMEDIARIOS DE SEGUROS (Presentación de oferta)	14/06/2022

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN FICHA SOLICITUD DE OFERTA	Código: CYC-GEF-FR-79
		Página: 12 de 35
		Versión: 01
		Vigente a partir de 2025-07-25

4.5.4 Histórico SECOP II - Año 2025

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	IDT-CMA-001-2025 (Presentación de oferta)	SELECCIONAR A UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO AL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	27/08/2025 4:32 PM (UTC -5 horas)	11/09/2025 9:00 AM (UTC -5 horas)	0 COP	Publicado	Detalle
	UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER	CM-004-2025	CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA FORMULACIÓN, GESTIÓN Y ASESORIA INTEGRAL EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER	Presentación de observaciones	22/08/2025 4:27 PM (UTC -5 horas)	4/09/2025 3:00 PM (UTC -5 horas)	0 COP	Proceso cancelado	Detalle
	INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOUVAR	UNIBAC-CM-001-2025	SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, LEGALMENTE CONSTITUIDO EN COLOMBIA, QUE REALICE LA INTERMEDIACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE LAS POLIZAS REQUERIDAS POR UNIBAC Y PRESTE ASESORIA JURIDICA Y TECNICA	Presentación de observaciones	21/08/2025 5:48 PM (UTC -5 horas)	12/09/2025 8:00 AM (UTC -5 horas)	0 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE MANIZALES - INFIMANIZALES	INFIM-SCM-003-2025 (Presentación de oferta)	INTERMEDIARIO DE SEGUROS (Presentación de oferta)	Proceso de ofertas	21/08/2025 3:24 PM (UTC -5 horas)	5/09/2025 2:00 AM (UTC -5 horas)	0 COP	Publicado	Detalle
	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Convocatoria Publica No 11 de 2025	Intermediario de Seguros	Presentación de oferta	15/08/2025 8:03 PM (UTC -5 horas)	5/09/2025 3:00 PM (UTC -5 horas)	0 COP	Publicado	Detalle
	ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOUVAR II	FOLCB-CMA-001-2025 (Presentación de oferta)	INTERMEDIARIO DE SEGUROS (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	13/08/2025 6:01 PM (UTC -5 horas)	21/08/2025 8:00 AM (UTC -5 horas)	0 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

4.5.4 Histórico UDENAR - Año 2023 - 2024

Nº	CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENCIA	DURACIÓN
1	VAD239259	CONRADO SANTACRUZ HAMMERLE Y CIA	2023 – 2025	24 MESES (2 AÑOS) PRORROGADO

5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

5.1. Capacidad operacional y administrativa

El proponente al momento de presentar su oferta, deberá ofrecer la totalidad del personal mínimo requerido, además no podrá cambiar o agregar personal distinto al inicialmente ofrecido, so pena del rechazo de su oferta.

Este personal mínimo hará parte de la evaluación de requisitos habilitantes por lo cual, en caso de no presentar dicho personal o que éste no cuente con la totalidad de requisitos o el perfil requerido no se habilitará al oferente.

El personal aquí solicitado es mínimo, por lo tanto, el proponente al momento de la ejecución del contrato está en libertad de establecer un número superior de personas que utilizará para cumplir cabalmente con el desarrollo del objeto contractual de acuerdo con la organización

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN FICHA SOLICITUD DE OFERTA	Código: CYC-GEF-FR-79
		Página: 13 de 35
		Versión: 01
		Vigente a partir de 2025-07-25

que dé a los mismos; sin embargo, deberán contar con la pericia, idoneidad y conocimiento técnico suficiente.

Para el desarrollo de las actividades contractuales, el oferente pondrá a disposición de la Universidad de Nariño, un equipo de trabajo mínimo, integrado por los siguientes perfiles profesionales:

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO	PERFIL
DIRECTOR Y/O COORDINADOR	Objetivo del Perfil: Liderar la ejecución del contrato de intermediación de seguros, garantizando el diseño, estructuración, seguimiento y optimización del portafolio de pólizas de la Universidad de Nariño, en concordancia con los riesgos institucionales, el marco normativo y las mejores prácticas del mercado asegurador. Formación Académica: Profesional titulado en áreas como: Ingeniería Financiera, Administración de Empresas, Administración de Negocios, Contaduría Pública, Economía, Derecho o afines, con matrícula profesional vigente si aplica. Experiencia General: Mínimo CINCO (5) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición del título universitario y/o tarjeta profesional. Experiencia Específica: Haber desempeñado el cargo de director, coordinador, representante del intermediario o asesor en MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS, terminados y/o liquidados, que hayan tenido por objeto la intermediación de seguros con entidades públicas. Acreditación de la Experiencia: El profesional deberá aportar: • Hoja de vida. • Documentos que acrediten la formación académica (diplomas o actas de grado). • Copia del contrato que respalde la experiencia específica. • Acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción. • Certificación del contratante que indique expresamente: ○ Nombre o razón social del contratante. ○ Nombre o razón social del contratista. ○ Nombre o razón social del Intermediario. ○ Objeto y número del contrato.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN FICHA SOLICITUD DE OFERTA	Código: CYC-GEF-FR-79
		Página: 14 de 35
		Versión: 01
		Vigente a partir de 2025-07-25

	○ Rol desempeñado (director, Coordinador, Representante del Intermediario, asesor). ○ Plazo de ejecución del contrato ○ Valor ejecutado. ○ Nivel de cumplimiento o conformidad. ○ La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla. 5. Carta de Intención: Con la oferta, el profesional deberá anexar una “Carta de Intención de Conformar el Equipo de Trabajo”, debidamente firmada, en la cual manifieste: • Su compromiso de participación en el contrato. • El porcentaje mínimo de disponibilidad de tiempo del cien por ciento (100%) que dedicará al proyecto. El oferente SI podrá ser el <i>Director y/o Coordinador</i>.
PROFESIONAL EN SEGUROS	Objetivo del Perfil: Brindar asesoría técnica especializada en la gestión, seguimiento, análisis y optimización del manejo de siniestros, garantizando la protección efectiva del patrimonio institucional de la Universidad de Nariño a través de una atención oportuna, eficiente y conforme a los términos de las pólizas contratadas. 1. Formación Académica: Profesional titulado en una de las siguientes áreas: Ingeniería Financiera, Derecho, Administración de Empresas, Contaduría Pública, Economía, o afines, con matrícula profesional vigente si aplica. 2. Experiencia General: Mínimo CINCO (5) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición del título universitario y/o tarjeta profesional. 3. Experiencia Específica: Haber participado como profesional, asesor, analista o coordinador en la gestión de siniestros en MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS, terminados y/o liquidados, que hayan tenido por objeto la intermediación de seguros con entidades públicas. 4. Acreditación de la Experiencia: El profesional deberá aportar: • Hoja de vida. • Documentos que acrediten la formación académica (diplomas o actas de grado).

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN FICHA SOLICITUD DE OFERTA	Código: CYC-GEF-FR-79
		Página: 15 de 35
		Versión: 01
		Vigente a partir de 2025-07-25

	• Copia del contrato que respalde la experiencia específica. • Acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción. • Certificación del contratante que indique expresamente: ○ Nombre o razón social del contratante. ○ Nombre o razón social del contratista. ○ Nombre o razón social del intermediario. ○ Objeto y número del contrato. ○ Rol desempeñado (director, Coordinador, Representante del Intermediario, asesor). ○ Plazo de ejecución del contrato ○ Valor ejecutado. ○ Nivel de cumplimiento o conformidad. ○ La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla. 6. Carta de Intención: Con la oferta, el profesional deberá anexar una “Carta de Intención de Conformar el Equipo de Trabajo”, debidamente firmada, en la cual manifieste: • Su compromiso de participación en el contrato. • El porcentaje mínimo de disponibilidad de tiempo del cincuenta por ciento (50%) que dedicará al proyecto.
--	---

Nota 1: El proponente deberá mantener y garantizar la permanencia del personal o equipo de trabajo inicialmente propuesto con su oferta, igualmente se deberá garantizar su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario, lo que será previamente aprobado por el supervisor. Lo contrario se considerará como incumplimiento de lo pactado.

5.2. Capacidad financiera y Organizacional

La capacidad financiera no está sujeta a puntaje, pero será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de liquidez, endeudamiento y cobertura de intereses, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro de los indicadores señalados, no se evaluará ni podrá ser sujeto de adjudicación.

Nota: Para la definición de dichos indicadores se tuvieron en cuenta los históricos de contratación de la Universidad de Nariño, así como los referentes provenientes de los estudios de sector y de la demanda en Colombia en los últimos años, con el fin de garantizar un análisis contextualizado y coherente con la realidad del mercado.

CAPACIDAD FINANCIERA	
Indicador	Valor concertado
ÍNDICE DE LIQUIDEZ: igual o mayor a uno punto cinco (1,5) o indeterminado (cuando el gasto de	$\geq 1,5$

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN FICHA SOLICITUD DE OFERTA	Código: CYC-GEF-FR-79
		Página: 16 de 35
		Versión: 01
		Vigente a partir de 2025-07-25

interés sea cero (0), datos que se verificarán en el registro único de proponentes.	
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: menor o igual a 50%.	$\leq 50\%$
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS: El oferente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses igual o mayor a dos (2) o indeterminado (cuando el indicador del gasto de interés sea cero (0)).	≥ 2 o indeterminado
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Indicador	Valor concertado
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: El oferente deberá acreditar una rentabilidad de patrimonio igual o mayor a CERO PUNTO DOS (0,2).	$\geq 0,2$
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: El oferente deberá acreditar una rentabilidad del activo igual o mayor a CERO PUNTO UNO (0,1).	$\geq 0,1$

Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio. La siguiente es la fórmula aplicable:

$$\begin{aligned}
 \text{Indicador} &= \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n} \\
 &= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}
 \end{aligned}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio). Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

6. CONDICIONES TECNICAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DE LA CONTRATACIÓN

6.1. Obligaciones del contratista

6.1.1 Obligaciones Generales

1. Constituir las garantías exigidas en el pliego de condiciones, de conformidad a las vigencias y porcentaje de valores en él establecidos, y entregar a la UNIVERSIDAD el original de las pólizas de los riesgos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para su respectiva aprobación.
2. Actualizar las vigencias y valores iniciales de las garantías, ante una eventual modificación en tiempo o en valor en el contrato inicial, reinicio (por el tiempo de

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN FICHA SOLICITUD DE OFERTA	Código: CYC-GEF-FR-79
		Página: 17 de 35
		Versión: 01
		Vigente a partir de 2025-07-25

suspensión establecido) y/o recibo a satisfacción. El término de entrega de las pólizas actualizadas será de cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta que haga constar lo anterior.

3. Cumplir a cabalidad con el objeto DEL CONTRATO, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y cierre del contrato.
5. El Contratista deberá atender con prioridad los reclamos que se susciten durante la ejecución del contrato que se suscriba, debiendo dar respuesta oportuna y correctiva de las situaciones presentadas.
6. El contratista seleccionado deberá contar con los recursos técnicos y humanos necesarios para cumplir con el objeto contractual.
7. Será responsabilidad del contratista sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule.
8. Cumplir con las obligaciones que tiene como empleador del personal que emplee en la ejecución del contrato, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Riesgos laborales y Pensiones), y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).
9. El contratista seleccionado deberá cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones que asuma con la suscripción del mismo, por tal motivo la responsabilidad mencionada anteriormente estará a cargo exclusivo de éste, por ende, LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO no posee ningún vínculo laboral con dicho personal.
10. Facturar (cuando aplique) de conformidad con los requisitos establecidos por la DIAN.
11. Mantener en reserva la información que LA UNIVERSIDAD le suministre para el cumplimiento del objeto contractual.
12. Mantener vigentes todas las licencias, certificaciones, permisos y/o autorizaciones exigidas por las autoridades, en relación con su actividad económica con las obligaciones y actividades derivadas del presente Contrato.
13. Consultar a la Universidad de Nariño las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
14. Poner a disposición y suministrar toda la información solicitada al Comité de Veeduría Ciudadana y a todos los entes interesados en conocer el desarrollo normal del contrato con base en el principio de transparencia de la administración pública.
15. Presentar factura (cuando aplique), detallando los bienes conforme el objeto contractual y, a las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar.
16. EL CONTRATISTA efectuará el pago cuando haya lugar, por conceptos de Estampilla ProDesarrollo 2%, Estampilla Pro - Cultura de Nariño 2% y Estampilla Udenar 0.5% del valor total del contrato, conforme con la causación del mismo, en cumplimiento de la Ordenanza No. 028 de 2010 y la Circular No. 07 del 20 de junio del 2025 expedida por Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad de Nariño.
17. Acreditar, en la oportunidad que así se requiera y según corresponda; que se

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN FICHA SOLICITUD DE OFERTA	Código: CYC-GEF-FR-79
		Página: 18 de 35
		Versión: 01
		Vigente a partir de 2025-07-25

encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar.

18. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
19. Informar al supervisor inmediatamente se tenga conocimiento y por escrito, de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito; que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato y recomendar la actuación que debe proceder.
20. Presentar los informes solicitados por la Universidad cuando sean requeridos.

6.1.2 Obligaciones específicas

El contratista se obligará con la Universidad a brindar:

1. Evaluar y estructurar el plan integral de seguros de la Universidad de Nariño, analizando condiciones técnicas, jurídicas y de riesgo, para definir pólizas, amparos y coberturas que protejan adecuadamente a las personas, bienes e intereses patrimoniales de la Universidad.
2. Realizar el estudio de riesgos institucionales, incluyendo diagnóstico, visitas de inspección a todas las sedes y análisis técnico de exposición, con el fin de identificar los bienes asegurables, valores asegurados y estrategias de mitigación del riesgo.
3. Entregar un cronograma del programa de seguros objeto de la contratación, teniendo en cuenta las fechas de vencimiento del programa actual.
4. Asesorar permanentemente a la Universidad en la gestión integral de seguros: solicitud, expedición y variación de pólizas; trámite de siniestros; reclamaciones de siniestros; valoración de pérdidas; presentación de documentos ante aseguradoras y obtención de indemnizaciones en condiciones favorables.
5. Prestar la asesoría requerida sobre medidas de protección adecuadas para minimizar riesgos que se puedan presentar dentro del desarrollo y ejecución de la actividad comercial de la Universidad de Nariño.
6. Brindar asesoría a la Universidad, sobre el alcance e interpretación de las condiciones técnicas generales y especiales aplicables a sus pólizas de seguros.
7. Verificar la relación de bienes asegurables de conformidad con el listado entregado por la Universidad de Nariño, en comparación con la existencia física de los mismos, dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del contrato y periódicamente cuando se requiera, máximo seis (6) meses después de realizado el primero, haciendo los ajustes a los que haya lugar.
8. Presentar, dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del contrato, una propuesta de coberturas y condiciones óptimas y suficientes para proteger los bienes e intereses de la Universidad, con análisis técnico y económico por cada ramo de seguros.
9. Revisar y evaluar periódicamente el programa de seguros vigente, recomendando ajustes para optimizar coberturas, costos y condiciones de aseguramiento, conforme a los cambios en el riesgo o en la normatividad.
10. Brindar asesoría técnica, jurídica y administrativa sobre interpretación de pólizas,

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN FICHA SOLICITUD DE OFERTA	Código: CYC-GEF-FR-79
		Página: 19 de 35
		Versión: 01
		Vigente a partir de 2025-07-25

condiciones generales y especiales, metodología que debe utilizarse para determinar la suma asegurable de los bienes (si hubiere lugar a ello), e intereses patrimoniales de la entidad y su correspondencia en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía, atendiendo oportunamente las consultas formuladas por la Universidad.

11. Revisar, verificar y dar visto bueno al contenido de toda la documentación e información expedida por las aseguradoras tales como: pólizas, certificados de modificación, anexos, facturas, notas crédito, notas débito y en general a toda la documentación e información expedida por la(s) aseguradora(s) con quien se hayan contratado las pólizas, y controlar los documentos expedidos, especialmente en lo relacionado con amparos otorgados, sumas aseguradas, tasas aplicadas, verificando que las pólizas, certificados y anexos se ajusten a lo requerido por la Universidad, y verificar el restablecimiento automático del valor asegurado en las pólizas en la que se encuentre pactado.
12. Revisar y verificar técnicamente los soportes expedidos en aplicación de las pólizas contratadas por la Universidad, para detectar errores no observados, posibles mayores valores cobrados en las primas, oportunidad en la devolución de descuentos por buena experiencia, y concretar rebaja en las tasas que sean posibles.
13. Ejercer control y seguimiento respecto de todos los procesos de reclamación y reconsideración que se formulen.
14. Realizar inspecciones técnicas a los bienes e instalaciones aseguradas, actualizando las calificaciones de riesgo y proponiendo medidas correctivas y preventivas orientadas a la mitigación de siniestros, presentar los informes requeridos sobre estas actividades, en el tiempo señalado por la supervisión contractual.
15. Presentar informes periódicos (trimestrales o cuando se requiera) sobre el estado de las pólizas, siniestros, reclamaciones y gestión de intermediación, acompañados de recomendaciones técnicas.
16. Recomendar oportunamente la intervención o no del ajustador en el evento de siniestros, cuando fuere necesario, o sugerir que se cambie el nombrado. Cuando los ajustadores realicen visitas para verificar las pérdidas que afectan el patrimonio de la Universidad, deberán estar presente el personal del intermediario de seguros.
17. Conservar vigentes las pólizas del esquema de seguros de la Universidad de Nariño en los plazos y montos establecidos.
18. Implementar y mantener herramientas tecnológicas o software que permitan la gestión eficiente del programa de seguros, control de vencimientos y seguimiento documental, garantizando trazabilidad y transparencia.
19. Capacitar semestralmente al personal de la Universidad sobre aspectos jurídicos, técnicos y operativos de los seguros contratados, procedimientos de reclamación y programas de prevención de pérdidas, dejando constancia escrita de las actividades realizadas.
20. Asistir a reuniones convocadas por la Universidad con el fin de analizar aspectos técnicos, jurídicos o administrativos relacionados con el programa de seguros, presentando los soportes e informes que sean requeridos.
21. Atender con el personal ofrecido en la propuesta, las consultas de orden técnico y legal, que formule la Universidad y acompañarla jurídica y técnicamente en temas directamente relacionados con el objeto del contrato, dando respuesta escrita,

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN FICHA SOLICITUD DE OFERTA	Código: CYC-GEF-FR-79
		Página: 20 de 35
		Versión: 01
		Vigente a partir de 2025-07-25

cuando así le sea requerido, en un lapso no mayor a tres (3) días hábiles.

22. Diseñar y entregar un programa de administración del riesgo institucional, basado en análisis de probabilidad y severidad, que permita priorizar áreas críticas y definir acciones de mejora.
23. Revisar las pólizas, anexos y demás documentos que expidan las compañías aseguradoras, verificando que las mismas correspondan a los seguros contratados.
24. Una vez consolidado el Programa de Seguros, el contratista deberá socializarlo de manera presencial ante el Consejo de Administración o ante las autoridades competentes de la Universidad de Nariño, asegurando la debida explicación y aclaración de los contenidos, coberturas y condiciones establecidas en el programa.
25. Mantener actualizada la relación de los bienes muebles e inmuebles que se aseguran de propiedad de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO.
26. Mantener actualizada la información sobre el programa de seguros, incluyendo vigencias, vencimientos, reclamaciones, siniestralidad, renovaciones y estado de primas, mediante reportes sistematizados y verificables.
27. Informar de cambios y modificaciones que el mercado asegurador presente sobre los ramos de seguros que asegure la Universidad, y realizar ajuste a cláusulas y condiciones cuya necesidad surja.
28. Prestar asesoría a las unidades académico-administrativas de la Universidad de Nariño, en caso de que estas requieran transferir a un tercero uno o varios riesgos identificados en sus procesos. Dicha asesoría se brindará únicamente cuando las dependencias, en ejercicio de su autonomía, formulen la solicitud correspondiente.
29. Garantizar la confidencialidad y reserva profesional de toda la información suministrada por la Universidad o a la que tenga acceso en virtud del contrato.
30. Cumplir con todas las normas de la Superintendencia Financiera de Colombia y demás disposiciones aplicables al ejercicio de la intermediación y asesoría en seguros.
31. Prestar apoyo, en caso de ser requerido, en la elaboración de estudios técnicos del sector para la solicitud de oferta correspondiente a la contratación de seguros.
32. Realizar el empalme adecuado al finalizar el contrato, entregando toda la información y documentación técnica, jurídica y administrativa, incluyendo informes, pólizas y siniestros en trámite, mediante acta formal suscrita con la supervisión.
33. Recibir del intermediario de seguros saliente, toda la información pertinente y en especial la que corresponda a siniestros pendientes con el objeto de continuar con el trámite respectivo, para obtener la indemnización.
34. Apoyar y realizar los trámites de facturación y cobro de primas, siguiendo las instrucciones del contratante en concordancia con los procedimientos ante las compañías de seguros.
35. Brindar acompañamiento jurídico y técnico en litigios o conflictos relacionados con reclamaciones o responsabilidad civil derivada del programa de seguros.
36. Mantener actualizada e informar oportunamente a la Universidad de Nariño, sobre las decisiones adoptadas por la Superintendencia Financiera u otros organismos del Estado, sobre los cambios que operen en el mercado asegurador que sean de interés para la entidad. Adicionalmente de mantenerla actualizada en temas relacionados con los seguros, en cuanto a legislación, jurisprudencia y doctrina.
37. Prestar todos los demás servicios accesorios y que emanan de la intermediación de seguros. Así mismo, todos los servicios especiales o complementarios ofrecidos en su propuesta.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN FICHA SOLICITUD DE OFERTA	Código: CYC-GEF-FR-79
		Página: 21 de 35
		Versión: 01
		Vigente a partir de 2025-07-25

38. Presentar a la entidad informes sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales con sus recomendaciones a este respecto, cuando sean requeridos, dentro de los cuales se encuentren: Actas de los comités, inspección de riesgos, reuniones con las aseguradoras, trámite y estado de siniestro, actividades operativas, estado de cartera y demás funciones propias de la labor de intermediación.
39. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades, así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
40. Presentar un informe final con la siguiente información: a) Informe de vigencia y vencimiento de pólizas contratadas con su asesoría; b) Reclamaciones por siniestros presentados, estado en que se encuentran las reclamaciones, requisitos establecidos para el pago del siniestro, e indicación precisa de las fechas de ocurrencia y prescripción; y, c) Estadísticas de siniestralidad.
41. Cumplir oportunamente con todos los ofrecimientos que contemple su propuesta.
42. Mantener y garantizar durante la ejecución del contrato, el equipo mínimo ofertado, el cual podrá ser modificado solamente con aprobación del supervisor, quien deberá verificar que los perfiles propuestos sean de iguales o mejores calidades a los del ofrecimiento.
43. El personal designado por el contratista deberá contar con la disponibilidad requerida para asegurar la correcta ejecución del contrato.
44. Manejar la información en forma sistematizada, conforme a los requerimientos de la Universidad, garantizando información ágil y oportuna.
45. Prestar todos los demás servicios que emanen de la actividad de la asesoría y todos los que sean conexos a la intermediación y administración de seguros.
46. Obrar con transparencia, lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, asegurando la correcta ejecución del contrato y la satisfacción de los intereses de la Universidad de Nariño.
47. Advertir por escrito y oportunamente a la Universidad a través de la supervisión sobre asuntos que requieran atención en el programa de seguros.
48. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que se presente en la ejecución del contrato al supervisor, según corresponda.
49. Ejecutar los demás requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la intermediación de seguros y que se asignen de acuerdo a la naturaleza del contrato.
50. Las demás que sean determinadas por el supervisor y que tengan relación con el objeto del contrato.

6.1.3. Obligaciones de tipo laboral

1. Estar al día en el pago de los aportes mensuales al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con la normatividad aplicable. También deberá suministrar a LA UNIVERSIDAD la información que esta requiera al respecto.
2. Pagar cumplidamente al personal a su cargo salarios y/u honorarios, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante,

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN FICHA SOLICITUD DE OFERTA	Código: CYC-GEF-FR-79
		Página: 22 de 35
		Versión: 01
		Vigente a partir de 2025-07-25

bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.

3. Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y/o extranjero y pagar por su cuenta, todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
4. Aportar la planilla de pago de salud, pensión y parafiscales al momento de la legalización del contrato.
5. Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar.

6.2. Valor Estimado del Contrato

La presente convocatoria no requiere presupuesto, por cuanto la contratación no causará ninguna comisión, gasto, honorario o erogación para la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, toda vez que la comisión del intermediario estará a cargo de la aseguradora que sea contratada para la adquisición de las pólizas del programa de seguros; por lo tanto, la UNIVERSIDAD DE NARIÑO no reconocerá honorarios, gastos o comisiones u otro tipo de erogación al Intermediario de Seguros por los servicios prestados; basados en lo expuesto en el artículo 1341 del Código de Comercio y no tendrá ningún vínculo jurídico laboral en relación con el proponente adjudicatario del proceso de concurso de méritos, ni con el personal con el cual realizará la prestación del servicio de intermediación de seguros.

Sin embargo, se establece un valor para los efectos fiscales y de constitución de garantías para el presente proceso contractual tomado del presupuesto vigencia 2025, Acuerdo Número 065 (14 de noviembre de 2024) Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2025, por un valor aproximado de SEISCIENTOS VEINTE MILLONES SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$620.006.974, oo), presupuesto destinado a cubrir los ramos de interés de la Universidad de Nariño.

6.3. Disponibilidad Presupuestal

Esta contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO para la vigencia 2025.

Para el presente proceso no se cuenta con presupuesto oficial ni se requiere la expedición de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), en la medida en que la contratación se realiza a costo de cero pesos (\$0), toda vez que la comisión del intermediario será asumida directamente por la aseguradora.

CDP NO.	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR TOTAL	VALOR MÁXIMO A AFECTAR
N/A	N/A	N/A	N/A

6.4. Forma de Pago

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO no reconocerá honorarios, comisiones, gastos o erogaciones al intermediario de seguros por concepto de la prestación del servicio de intermediario de seguros. Cualquier pago que genere la intermediación será por cuenta de

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN FICHA SOLICITUD DE OFERTA	Código: CYC-GEF-FR-79
		Página: 23 de 35
		Versión: 01
		Vigente a partir de 2025-07-25

la(s) Compañía(s) de Seguro(s) con la (s) cual (es) se suscriban las pólizas de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del Artículo 1341 del Código de Comercio.

6.5. Asignación de riesgos

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS. Se entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación. Para efectos de la mitigación de riesgos, se tendrá en cuenta la siguiente matriz, mediante la cual se establecen los responsables y formas de mitigación: La valoración del riesgo se realiza en una escala de 1 a 5 siendo:

PROBABILIDAD DEL RIESGO / COLOMBIA COMPRA EFICIENTE			
		CATEGORIA	VALORACIÓN DE 1 A 5
PROBABILIDAD	RARO	(PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE	(PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE	(PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE	(PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4
	CASI CIERTO	(OCURRE EN LA MAYORIA DE CIRCUSTANCIAS)	5

CATEGORIA	VALORACIÓN DE IMPACTO	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
	VALORACIÓN NIVEL DE RIESGO	MUY BAJO	BAJO	MEDIO	ALTO	MUY ALTO
	VALORACIÓN	1	2	3	4	5

CATEGORIAS RESPONSABLES ASIGNACIÓN DEL RIESGO	SIN DEFINIR
	CONTRATANTE
	CONTRATISTA
	COMPARTIDO

RIESGOS OPERATIVOS		
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Accidente laboral sufrido en el sitio de ejecución del contrato por el personal que presta el servicio	Contratista	2

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN FICHA SOLICITUD DE OFERTA	Código: CYC-GEF-FR-79
		Página: 24 de 35
		Versión: 01
		Vigente a partir de 2025-07-25

y riesgos profesionales.		
Incumplimiento de las obligaciones de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo.	Contratista	2
Violación de la confidencialidad y mal manejo de la información a la que tenga acceso el intermediario, debiendo asumir en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y con ocasión de la ejecución del contrato.	Contratista	2
Falta de Gestión oportuna en las reclamaciones para el reconocimiento de las indemnizaciones	Contratista	2
Omitir la cobertura de algunos activos de la entidad y/o modificaciones de riesgos reportados oportunamente dentro del programa de seguros	Contratista	2
No reportar a tiempo al corredor de seguros la existencia de nuevos bienes a amparar	Contratante	1
Impericia, negligencia e imprudencia en la asesoría por parte del intermediario de seguros en el desarrollo del trámite de asesoría, presentación, reclamación y liquidación de siniestros	Contratista	2
RIESGOS FINANCIEROS		
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables a la intermediación.	Contratante	1
Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	Contratista	1
Financiamiento del contrato por parte del intermediario para el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema integral de salud y parafiscales.	Contratista	1
Variaciones en la legislación tributaria	Contratista	1
RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS		
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Afectación a la ejecución del contrato debido a declaratorias de estado de emergencia de cualquier índole en el territorio nacional.	Compartido	1
Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales.	Compartido	1
Afectaciones en la ejecución del contrato debido a cambios de Gobierno o Administradores en la	Compartido	2

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN FICHA SOLICITUD DE OFERTA	Código: CYC-GEF-FR-79
		Página: 25 de 35
		Versión: 01
		Vigente a partir de 2025-07-25

entidad contratante.		
RIESGOS POR TERCEROS		
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Afectación a la ejecución del contrato debido a alteraciones de orden público (Movilizaciones, Paros armados, secuestros, enfrentamientos, hostigamientos, atentados, extorsiones).	Compartido	2
RIESGOS AL SISTEMA DE DATOS E INFORMACIÓN		
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Mal manejo y pérdida de la información física o electrónica debido a errores humanos, almacenamiento inadecuado o fallas en los sistemas de información.	Compartido	2
Afectación a la ejecución del contrato debido a dificultad en el acceso a las fuentes de información	Compartido	1
Utilización indebida o revelación de información confidencial a un tercero no autorizado por parte del contratista/ interventor.	Contratista	1
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	Compartido	1

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

6.6. Garantías de Contrato a suscribir

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** El contratista seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% de la suma \$620.006.974, 00	Durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN FICHA SOLICITUD DE OFERTA	Código: CYC-GEF-FR-79
		Página: 26 de 35
		Versión: 01
		Vigente a partir de 2025-07-25

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO	20% de la suma \$620.006.974, 00	Durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más.
AMPARO DE SALARIOS Y PRESTACIONES LABORALES	20% de la suma \$620.006.974, 00	Durante la ejecución del contrato y tres (3) años más.

• **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL:**

Presentar póliza de responsabilidad civil profesional por un valor mínimo de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000,00), mediante la cual se amparen los perjuicios patrimoniales que sufran los terceros, con motivo de la responsabilidad profesional en que incurra el intermediario de seguros por las pérdidas económicas causadas como consecuencia de actos negligentes, impericia, errores u omisiones cometidas por el Intermediario de seguros en el ejercicio de la actividad propia de su objeto social.

Anexar recibo de pago expedido por la aseguradora.

Nota1: Esta póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

Nota2: Si durante la ejecución del contrato vence el seguro, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato copia de la renovación del mismo. En todo caso la póliza de responsabilidad civil profesional deberá permanecer vigente durante la ejecución del contrato.

Nota3: Las garantías no serán aprobadas si no se expiden en la expresa forma aquí dispuesta. Razón por la cual se recomienda al Contratista gestionar ante las aseguradoras la obtención de dichas pólizas.

7. DOCUMENTOS JURIDICOS

Para la presentación de la oferta, además, se debe adjuntar los documentos que se relacionan a continuación:

1. ANEXOS OFERTA	
NOMBRE DOCUMENTO	FORMA DE PRESENTACIÓN
1. COPIA DE CÉDULA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA U OFERENTE PLURAL	En caso de persona natural o jurídica, allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el presente requisito sea persona natural o representante legal de la persona jurídica.
2. LIBRETA MILITAR O CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE	En caso de oferente y/o representante legal u oferente plural masculino menor de cincuenta (50) años, debe aportar copia por ambas caras de libreta militar o certificado que acredite la definición de la misma.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN FICHA SOLICITUD DE OFERTA	Código: CYC-GEF-FR-79
		Página: 27 de 35
		Versión: 01
		Vigente a partir de 2025-07-25

DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR	NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes (menor de cincuenta 50 años), deberá aportar el requisito.
3. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	Del oferente en caso de persona natural y del oferente y del representante legal en caso de personas jurídicas, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.
4. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	Del oferente en caso de persona natural y del oferente y del representante legal en caso de personas jurídicas, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el presente requisito, bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.
5. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.	Del oferente en caso de persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes (personas naturales) deberá acreditar el requisito.
6. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.	Presentar la consulta del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, en caso de persona natural, y del representante legal del oferente en caso de persona jurídica, en la cual no existan medidas correctivas pendientes por cumplir, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes (personas naturales) deberá acreditar el requisito.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN FICHA SOLICITUD DE OFERTA	Código: CYC-GEF-FR-79
		Página: 28 de 35
		Versión: 01
		Vigente a partir de 2025-07-25

7. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018.	Del oferente en caso de persona natural y del oferente y del representante legal en caso de personas jurídicas, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes (personas naturales) deberá acreditar el requisito.
8. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.	Si el oferente es una persona jurídica deberá certificar, a través de revisor fiscal debidamente soportado por el certificado emitido por la junta central de contadores vigente a la fecha del cierre del proceso y en caso de no requerirlo de su representante legal (ley 789 de 2002 art. 50) que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Si el oferente es persona natural, la acreditación de este requisito se hará mediante la presentación de certificado de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso y/o la presentación de planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso. NOTA 1: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el requisito, tanto para personas naturales, como para personas jurídicas. NOTA 2: En caso de cumplir las condiciones establecidas por la ley, para acceder al sistema pensional, el oferente deberá acreditar su condición, a través de certificado emitido por la autoridad competente y acreditar su afiliación a salud.
9. CERTIFICADO DEL REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	Del oferente en caso de persona natural, del representante legal en caso de persona jurídica, del representante plural y de cada uno de los que integran, en caso de consorcios o uniones temporales, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En aplicación de lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN FICHA SOLICITUD DE OFERTA	Código: CYC-GEF-FR-79
		Página: 29 de 35
		Versión: 01
		Vigente a partir de 2025-07-25

	NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el requisito, tanto para personas naturales, como para personas jurídicas.
10. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONA JURÍDICA) –	Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, y con fecha de renovación vigente para el año 2025. OBJETO SOCIAL: relacionado con el objeto a contratar y contemplar actividades que guarden relación con el mismo. NOTA: En el caso de personas jurídicas se revisará en el certificado de existencia y representación legal que el representante legal tenga la capacidad para celebrar el contrato resultante de la solicitud. En ese sentido, si existe alguna limitación de las facultades del representante legal, se deberá adjuntar el acta o documento a través del cual el órgano de administración correspondiente otorgue las facultades necesarias para suscribir el contrato. En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes (personas Jurídicas) deberá acreditar, el requisito.
11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	El oferente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar copia del certificado de Registro Único Tributario – RUT. ACTIVIDAD ECONÓMICA: relacionado con el objeto a contratar y contemplar actividades que guarden relación con el mismo NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el presente requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.
12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.	El oferente que sea persona natural o jurídica deberá estar debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes y aportar certificado renovado a 2025, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes de la fecha del cierre del presente proceso. El Registro Único de Proponentes debe encontrarse VIGENTE y en firme a la fecha de la presentación de la propuesta. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.
13. DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN	El oferente bajo la gravedad de juramento y mediante declaración suscrita por el oferente y/o representante legal, deberá informar que no se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN FICHA SOLICITUD DE OFERTA	Código: CYC-GEF-FR-79
		Página: 30 de 35
		Versión: 01
		Vigente a partir de 2025-07-25

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el presente requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.
14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Para la presentación de la Oferta se deberá constituir póliza de seriedad de la oferta a favor de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, suscrita por el tomador y cuyo valor asegurado debe ser equivalente mínimo al 10% del presupuesto vigencia 2025, destinado a cubrir los ramos de interés de la Universidad de Nariño, esto es, un valor aproximado a SEISCIENTOS VEINTE MILLONES SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$620.006.974, 00), y tener una vigencia desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más.
15. DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	El oferente deberá presentar la declaración de mantenimiento de su oferta según modelo adjunto en la Capítulo IX del presente documento.
16. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL	Tratándose de una estructura plural, el oferente deberá presentar debidamente suscrito, el documento de constitución del proponente plural y anexar la documentación requerida en la solicitud de oferta, de cada uno de los integrantes del proponente plural. En el documento de constitución deberá constar, como mínimo: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte de cada uno de los miembros de la estructura plural 2. El objeto del consorcio o unión temporal. 3. La designación de un representante y un suplente. 4. Señalar los términos, porcentajes y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta. 5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes y de la figura asociativa. 6. La duración del consorcio o unión temporal, que deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más. 7. Datos de notificación de la estructura plural.
17. CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA	Deberán presentar el certificado de autorización y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera para el caso de corredores de seguros, cuando menos con treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre del presente proceso. Si la propuesta es presentada por Consorcio o Unión temporal entre dos corredores de seguros, cada uno de los consorciados o unidos temporalmente debe aportarlo.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN FICHA SOLICITUD DE OFERTA	Código: CYC-GEF-FR-79
		Página: 31 de 35
		Versión: 01
		Vigente a partir de 2025-07-25

	Si el consorcio o unión temporal es entre corredor de seguros y agencia de seguros, el corredor deberá presentar el certificado de autorización y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera y la agencia de seguros debe presentar certificado de idoneidad expedido por las compañías de seguros.
18. COPIA DE LA PÓLIZA VIGENTE DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL (ERRORES Y OMISIONES).	El proponente deberá presentar póliza de responsabilidad civil profesional o presentar certificación expedida por parte de una aseguradora que adquiere el compromiso irrevocable de expedirla en favor del intermediario si resulta adjudicado, por un valor mínimo de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000,00), mediante la cual se amparen los perjuicios patrimoniales que sufran los terceros con motivo de la responsabilidad profesional en que incurra el intermediario de seguros por las pérdidas económicas causadas como consecuencia de actos negligentes, impericia, errores u omisiones cometidas por el Intermediario de seguros en el ejercicio de la actividad propia de su objeto social. Cuando las propuestas sean presentadas por Consorcio o Uniones temporales cada uno de los consorciados o unidos temporalmente debe aportarlo, cuya sumatoria sea igual o superior al valor establecido en el presente numeral. NOTA: El proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato, deberá al momento de suscribirlo, anexar recibo de pago expedido por la aseguradora. Esta póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
19. CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA.	El oferente deberá anexar certificación vigente expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la que conste que no ha sido sancionado ni multado en los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso. En caso de los Consorcios o Uniones Temporales entre corredores de seguros, se allegará la certificación de cada uno de los integrantes. El certificado no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre de la presente solicitud de oferta. En el caso de consorcio o unión temporal entre corredor de seguros y agencia de seguros, el corredor presentará el certificado de Sanciones expedido por la Superintendencia Financiera y la agencia de seguros, anexará como mínimo dos certificaciones expedidas por el Gerente de compañías aseguradoras donde certifique su buen comportamiento comercial y financiero.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN FICHA SOLICITUD DE OFERTA	Código: CYC-GEF-FR-79
		Página: 32 de 35
		Versión: 01
		Vigente a partir de 2025-07-25

	NOTA: El proponente deberá anexar certificación firmada por el Representante legal en la cual certifique que no ha sido multado ni sancionado desde la fecha de expedición del certificado de la Superintendencia Financiera hasta la fecha de presentación de la propuesta. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los representantes legales de las compañías que lo conforman, deberán presenta dicha certificación.
20. CERTIFICACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	El oferente, persona natural o jurídica, deberá allegar junto con la oferta, certificación firmada por la persona encargada de la implementación del SG-SST, manifestando el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a la normatividad vigente. Dicha certificación deberá contener mínimo lo siguiente: • Número de Trabajadores • Nivel de Riesgo de la empresa. • Porcentaje de cumplimiento de los Estándares mínimos en SST. Para el caso de uniones temporales, consorcio o promesa de sociedad futura, cada integrante deberá acreditar el requisito.

8. EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante tres (3) contratos terminados y/o liquidados, cuyo objeto corresponda a la prestación de servicios de intermediación de seguros con entidades públicas y/o privadas.

Cada uno de los contratos aportados deberá acreditar experiencia en mínimo, dos (2) de los siguientes ramos relacionados con el programa de seguros de la Universidad de Nariño:

- Responsabilidad Civil Extracontractual.
- Responsabilidad Civil para Servidores Públicos.
- Daños Materiales Combinados.
- Póliza Global de Manejo Sector Oficial.
- Póliza de Seguro de Automóviles – Póliza Colectiva.
- Seguro Todo Riesgo Contratista, Equipo y Maquinaria.
- Póliza de Seguro de Accidentes Personales Colectivos.

La experiencia se acredita con la expedición del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN FICHA SOLICITUD DE OFERTA	Código: CYC-GEF-FR-79
		Página: 33 de 35
		Versión: 01
		Vigente a partir de 2025-07-25

Los contratos con los que se pretenda hacer valer la experiencia deben encontrarse inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio vigente y en firme, debiendo cumplir con los siguientes códigos:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
84	13	15	00	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84	13	16	00	Seguros de vida, salud y accidentes

CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA:

El oferente deberá acreditar experiencia con la presentación de dos (2) o más de los siguientes documentos:

1. Copia del contrato.
2. Acta de Liquidación.
3. Certificación expedida por el contratante.

CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES:

En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el representante legal de la entidad contratante o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista/Nombre o razón social del Intermediario.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Los seguros contratados (ramos).
- Plazo de ejecución del contrato, valor del contrato, primas pagadas.
- Fechas de inicio y terminación; suspensiones y reinicios.
- Cumplimiento del contrato
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.

Nota 1: conforme lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021), los emprendimientos y empresas de mujeres, podrán acreditar esta condición de la siguiente manera: El oferente debe acreditar la experiencia con dos (2) contratos debidamente terminados y/o liquidados. Para ello deben cumplir con los requisitos exigidos en el Decreto anteriormente señalado; así como con todas las condiciones señaladas en el presente numeral.

Nota 2: Un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN FICHA SOLICITUD DE OFERTA	Código: CYC-GEF-FR-79
		Página: 34 de 35
		Versión: 01
		Vigente a partir de 2025-07-25

En caso de personas plurales (consorcio o uniones temporales) la experiencia podrá ser acreditada por uno de los integrantes de la misma, por dos o más o por todos los integrantes de ella.

En caso de que uno (1) sólo de los miembros de un oferente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito, su participación y responsabilidad en el oferente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

Para el caso de oferentes que hayan ejecutado contratos mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado sólo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia.

Nota 3: Para los contratos y/o certificaciones de contratos, que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyente, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica, con una expedición menor a 30 días contados y allegando cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes del profesional de la contaduría que firma la certificación. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos y/o certificaciones de contratos, en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

Nota 4: Se deberá diligenciar el “FORMATO 2- ANEXO ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA”, pues únicamente se tendrá en cuenta los contratos diligenciados en este anexo.

Nota 5: Si el PROPONENTE presenta más de tres (3) contratos para acreditar la experiencia requerida, únicamente se tendrán en cuenta los tres (3) primeros relacionados en el anexo “FORMATO 2- ANEXO ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA”.

Nota 6: La UNIVERSIDAD DE NARIÑO, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por La UNIVERSIDAD DE NARIÑO, se rechazará la propuesta. Además, de ser procedente, se notificará a los órganos de control pertinentes, como Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, etc. sobre anomalías que acontezcan dentro de las propuestas, a fin de que se inicien las investigaciones del caso.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN FICHA SOLICITUD DE OFERTA	Código: CYC-GEF-FR-79
		Página: 35 de 35
		Versión: 01
		Vigente a partir de 2025-07-25

9. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS – PONDERABLES

A fin de que dentro del presente proceso de solicitud de oferta se establezcan criterios puntuables que permitan la diferenciación entre los posibles oferentes, la Universidad de Nariño calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntaje:

No.	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
2.1.1	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	10 PUNTOS
2.1.2	FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	10 PUNTOS
2.1.3	EXPERIENCIA EN MANEJO DE SINIESTROS	22 PUNTOS
2.1.4	EXPERIENCIA EN ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A ENTIDADES ESTATALES Y/O PRIVADAS EN PROCESOS CONTRACTUALES PARA LA COMPRA DE PÓLIZAS DE SU PROGRAMA DE SEGUROS	22 PUNTOS
2.1.6	SOFTWARE ESPECIALIZADO PARA EL MANEJO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS	10,75 PUNTOS
2.1.7	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	13,75 PUNTOS
2.1.8	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
2.1.9	MIPYMES	0.25 PUNTOS
2.1.10	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	0.25 PUNTOS
2.1.11	PERSONAL CON DISCAPACIDAD	1 PUNTO
	TOTAL	100 PUNTOS

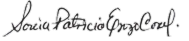
10. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño, Acuerdo 050 de 2022 y sus manuales reglamentarios, así como en observancia del artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del Contrato requerido debidamente soportado.


SONIA PATRICIA ERAZO CORAL

Directora Dirección de Administración del Riesgo
 Universidad de Nariño

Proyectó:

Sonia Patricia Erazo Coral - Directora Dirección de Administración del Riesgo 
 Roxy del Carmen Galeano Bolaños - Técnico Administración del Riesgo 